



Decreto de la Concejal del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, por el que se cesa y nombra a determinadas personas como miembros del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

Por Acuerdo de 24 de abril de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas (CSAYOEC), órgano colegiado de asesoramiento y consulta en materia de fomento del asociacionismo. Dicho órgano se adscribe al Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, del Área de Gobierno de Vicealcaldía, competente en materia de fomento del asociacionismo, y está integrado por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de otras administraciones públicas e instituciones, de los grupos políticos municipales y del sector asociativo.

Según lo establecido en los artículos 4 y 5 del reglamento, el CSAYOEC actúa en pleno y en comisión permanente y para su correcto funcionamiento se estructura en los siguientes órganos: el pleno, la presidencia, las vicepresidencias, la comisión permanente, las comisiones sectoriales, los grupos de trabajo y la secretaría.

El artículo 8.1 del reglamento establece que el Pleno estará integrado por la presidencia, las vicepresidencias, la secretaría, los representantes de las entidades y colectivos inscritos en las secciones 1^a y 3^a del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, los representantes de las administraciones públicas, los representantes de otras instituciones y los representantes de los grupos políticos municipales.

El artículo 15 del reglamento regula lo relativo a la Secretaría del Consejo, estableciendo que la persona que ejerza la Secretaría del pleno del Consejo será nombrada y separada libremente por la Presidencia del Consejo y que el nombramiento habrá de recaer en un/una funcionario/a con adscripción al área competente en materia de fomento del asociacionismo. Asimismo, dispone que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la secretaría, le sustituirá un suplente, nombrado por la presidencia del Consejo, que será igualmente un/una funcionario/a del área competente en materia de fomento del asociacionismo.

Mediante Decretos de fechas 11 de agosto de 2020 y 9 de julio de 2021, de la Concejal del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, se nombró al secretario titular y a la secretaria suplente del Consejo Sectorial.

En la Subdirección General de la Oficina de Colaboración Participada, unidad a la que tradicionalmente pertenecen las personas que ejercen la secretaría del Consejo ha habido cambios organizativos, por lo que procede la actualización de los nombres de las personas que habrán de ejercer dicha secretaría.

Información de Firmantes del Documento





El artículo 15.1 establece que “*La persona que ejerza la Secretaría del pleno del Consejo será nombrada y separada libremente por la Presidencia del Consejo. El nombramiento habrá de recaer en un/una funcionario/a con adscripción al área competente en materia de fomento del asociacionismo*”.

Por su parte el artículo 15.3 dispone que “*En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la secretaría del Consejo, le sustituirá un suplente, nombrado por la presidencia del Consejo, que será igualmente un/una funcionario/a del área competente en materia de fomento del asociacionismo*”.

El artículo 13.g) del reglamento dispone que entre las funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo se encuentra la de “*asumir las competencias no atribuidas expresamente a otro órgano del Consejo y ejercer cuantas otras funciones le sean inherentes a su condición de titular de la presidencia del Consejo*”. En este artículo se enmarca la competencia para el nombramiento de los miembros del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo, siendo actualmente la persona que ocupa la Presidencia del Consejo la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

Por todo ello, conforme a la propuesta de decreto suscrita por la Directora General de Participación Ciudadana y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía y por el artículo 13.g) del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas,

DISPONGO

PRIMERO. - Nombramiento y cese de titular y suplente de la Secretaría en el Pleno y la Comisión Permanente.

Nombrar a M.^a Dolores García Cañuelo como Secretaria titular, en el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, en sustitución de Carlos de Pablo Trabalón.

Nombrar a José Antonio Martín Martín como Secretario suplente, en el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, en sustitución de M.^a Dolores García Cañuelo.

SEGUNDO. - Eficacia.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Firmado electrónicamente

LA CONCEJAL DEL ÁREA DELEGADA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL,
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Silvia Elena Saavedra Ibarrondo

Información de Firmantes del Documento

